



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

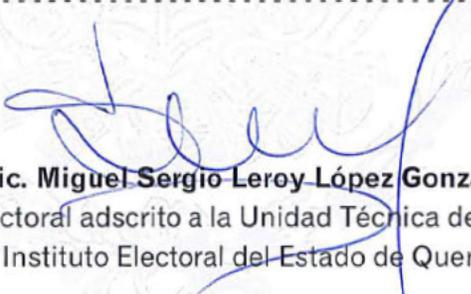
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Se recibe documentación y se ordena.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **anexando copia del mismo. Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**  
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.  
**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO, A.C.  
**Asunto:** Se recibe documentación y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

**Visto** el oficio OP/015/2023 firmado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico y titular de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se informa que, durante el periodo comprendido del nueve al veintiuno de febrero del año en curso, no se recibió escrito alguno relacionado con la aprobación de la resolución IEEQ/CG/R/004/23.

Con fundamento en los artículos 48 y 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y, 37, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio OP/015/2023, que obra en una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, dada cuenta su recepción se ordena su glose en autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** En virtud de que no fue recibido recurso de impugnación en contra de la resolución IEEQ/CG/R/004/23 relativa a la revisión de los Informes de Ingresos y Egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada DATO PROTEGIDO AC., que pretendía constituirse como Partido Político Local y al no existir notificación alguna en contrario se infiere que dicha resolución ha quedado firme, por tanto, en términos del tercer párrafo del artículo 47 de la Ley Electoral y segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; queda a disposición de la Asociación Civil la documentación original comprobatoria exhibida mediante los informes financieros de julio, agosto, septiembre de dos mil veintidós, para su devolución.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN